



RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2018, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 244/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 392/2017. (2018061545)

Ha recaído sentencia n.º 244 de 5 de junio de 2018 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 392 de 2017 promovido por la Procuradora Sra. Gridilla Santamaría, en nombre y representación del recurrente D. Aurelio Gridilla, SA, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y como codemandada la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta; recurso que versa sobre: Contra Resolución de 30/06/2017, del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, en el expediente administrativo 06/02184/2014 contra la liquidación número 6024020032292 por el concepto de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por importe de 8.324,65 €.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 244/2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 392/2017, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Gridilla Santamaría, en nombre y representación de la entidad mercantil Aurelio Gridilla, SA, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de junio de 2017, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/2184/2014, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de junio de 2017, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/2184/2014, por no ser ajustada a Derecho.
- 2) Anulamos la Liquidación Provisional número 6024020032292, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por no ser ajustada a Derecho.



- 3) Condenamos a la Administración General del Estado y a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas hasta un importe máximo por todos los conceptos de 500 euros a cada Administración demandada”.

Mérida, 19 de junio de 2018.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ